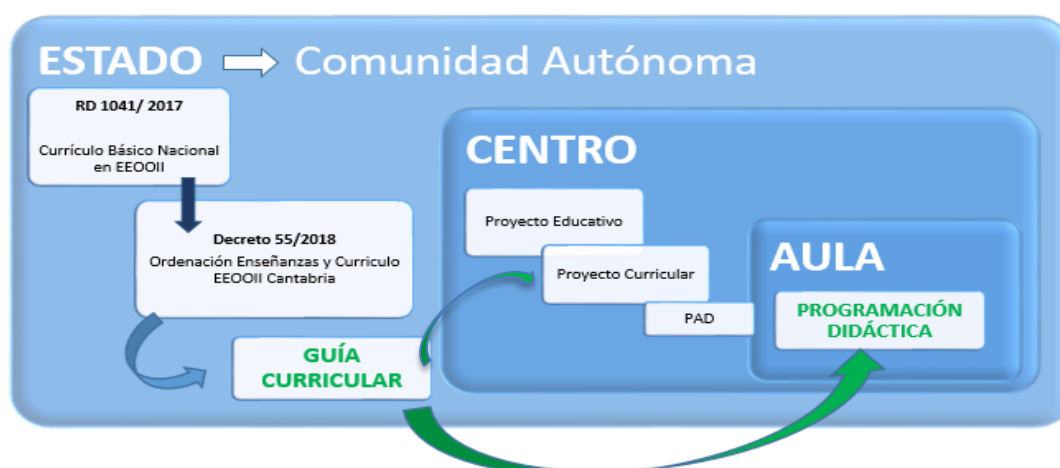


## PRESENTACIÓN. FINALIDAD

En la normativa<sup>1</sup> que regula las enseñanzas de idiomas de régimen especial, se define el currículo como el conjunto de los objetivos, contenidos, competencias, principios metodológicos y criterios de evaluación para cada una de las actividades de lengua, tanto de comprensión de textos orales y escritos, como de producción y coproducción de textos orales y escritos y de mediación<sup>2</sup>.

Este currículo debe ser concretado, por un lado, por los centros en sus proyectos curriculares y, por otro, por los departamentos de coordinación didáctica en una programación didáctica para cada curso de cada nivel. Con el fin último de facilitar este proceso se presenta esta Guía Curricular. Se trata de un documento de concreción curricular que recoge aspectos generales y otros específicos propios de los distintos idiomas impartidos y certificados en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Cantabria.



La Guía Curricular tiene una serie de características definitorias:

- Parte de la experiencia del profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Cantabria y ha sido elaborada por ellos.
- Se basa en y busca potenciar la coordinación y el trabajo en equipo.
- Es flexible y revisable. Se trata de un documento en construcción y en progresivo desarrollo. Puede variar tanto en sus contenidos como en su estructura en función de los resultados de su puesta en práctica y posterior evaluación.
- Orienta en cuanto a las líneas maestras para la redacción de las programaciones o de las pruebas de certificación pero da autonomía a los departamentos y a los centros.

<sup>1</sup> Ver compendio normativo en 1. MARCO NORMATIVO.

<sup>2</sup> Salvo en el Nivel Básico

El documento tiene cuatro partes fundamentales:

1. **Marco normativo.** Con el fin de descargar de referencias reguladoras el resto de los apartados de la guía, se incluye un breve compendio normativo con las referencias que tienen influencia en el desarrollo del RD 1047/2017. Se debe tener en cuenta que el desarrollo normativo consecuencia del nuevo currículo todavía está en proceso.
2. **Estructura del currículo.** En ella se presentan los distintos elementos del nuevo currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y la organización de los mismos. Es un resumen de los aspectos prescriptivos del currículo y la base sobre la que los centros y los departamentos podrán tomar decisiones, que plasmarán en sus proyectos curriculares y en sus programaciones.
3. **Principios metodológicos.** El currículo de aplicación recoge el principio básico de que el aprendizaje de una segunda lengua está orientado a la acción, propio del MCER. En este apartado, se recogen algunos principios más específicos, resultado de la experiencia del profesorado de idiomas.
4. **Repertorio lingüístico.** El currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial responde a un enfoque genérico, amplio, global, de carácter más competencial. Sin embargo, se ha considerado necesario elaborar una serie de documentos descriptivos, en forma de inventarios lingüísticos, que orienten al profesorado sobre el grado de complejidad lingüística de cada uno de los niveles en que se divide el currículo.

## 1. MARCO NORMATIVO

Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

Este R.D. introduce novedades sustanciales en las enseñanzas de idiomas de régimen especial, de obligado cumplimiento para todas Comunidades Autónomas. Entre ellas:

- Se ordenan los niveles en Básico A1 y Básico A2, Intermedio B1 e Intermedio B2, y Avanzado C1 y Avanzado C2, correspondientes a los A, B, C del MCER.
- Las antiguas destrezas, se convierten en Actividades de Lengua
- Se introduce una quinta actividad de lengua: la mediación
- Enseñanza presencial, semipresencial y a distancia
- Cursos intensivos cuatrimestrales

- Certificación parcial de actividades de lengua
- Se habla de competencias, además de contenidos
- Se establece el currículo básico de estas enseñanzas para los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, Avanzado C2
- Se avanza una posterior publicación de Orden de Evaluación a nivel nacional.

Decreto 55/2018, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su ámbito de competencia, el gobierno de Cantabria publica el Decreto 55/2018, de 29 de junio, que establece la ordenación y desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para todos los niveles (incluyendo nivel Básico A1 y nivel Básico A2). En concreto:

- Distribuye el número de cursos por niveles. Se ordenan los cursos en Básico A1 y Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2.1 e Intermedio B2.2, Avanzado C1.1 y Avanzado C1.2, Avanzado C2.
- Se establece el currículo de Nivel Básico A1 y Nivel Básico A2, Nivel Intermedio B1 Y B2, y Nivel Avanzado C1 y C2.

## 2. ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

El currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial tiene un carácter general, es común para todas las lenguas a los que se aplica. Para cada uno de los niveles en que se divide (Básico A1 y A2, Intermedio B1 y B2, Avanzado C1 y C2) se definen una serie de objetivos generales, expresados en términos amplios. A partir de ahí pasa a un mayor nivel de especificidad, tomando como referencia cinco actividades de lengua:

- comprensión de textos orales,
- comprensión de textos escritos,
- producción y coproducción de textos orales,
- producción y coproducción de textos escritos y
- mediación (*salvo en el Nivel Básico*).

Cada una de las actividades de lengua, que se relacionan con las tradicionalmente conocidas como destrezas, se presentan en una triple división:

- objetivos.
- competencias y contenidos.
- criterios de evaluación.

El currículo, pues, articula lo que debe ser enseñado, aprendido y evaluado a través de competencias y contenidos, concreciones que responden al esquema básico descriptivo

desarrollado en el MCER de competencias generales y de competencias puramente comunicativas.

**a. Competencias generales.** Pueden ser utilizadas para cualquier tipo de acción, que trascienden el ámbito lingüístico en la adquisición de idiomas, pero que también pueden ser útiles en la adquisición de segundas lenguas. En este grupo se enmarcan las siguientes competencias recogidas en el currículo:

- **Sociocultural.** Se refiere al conocimiento del contexto cultural, a las normas sociales en las que se enmarca cualquier situación comunicativa, que contribuye al desarrollo de la conciencia pluricultural y al éxito de la comunicación.
- **Estratégica.** Incluye los recursos, actividades, actitudes que posee, adquiere, o desarrolla el aprendiz para crear su propio método de adquisición del idioma y de su competencia comunicativa, a través de estrategias de aprendizaje, de comprensión, de expresión.
- **Intercultural.** Imprescindible para el reconocimiento de la propia realidad y de la diversidad cultural, necesario en el desarrollo del perfil pluricultural del alumnado.

**b. Competencias comunicativas.** Permiten la acción del individuo a través de recursos lingüísticos para resolver actos de comunicación. Posibilitan la comprensión, la expresión, la interacción y la mediación a través de actividades comunicativas en situaciones contextualizadas. Contribuyen a la creación del repertorio plurilingüe del individuo. Las competencias comunicativas se desarrollan a través de las siguientes competencias presentes en el currículo:

- **Lingüística** propiamente dicha, que en el currículo engloba la competencia y contenidos sintácticos, la competencia y contenidos léxicos, la competencia y contenidos fonético-fonológicos, la competencia y contenidos ortotipográficos y los sociolingüísticos.
- **Sociolingüística**, es decir, la competencia y contenidos sociolingüísticos del currículo. Supone el desarrollo de capacidades relativas al aspecto social de uso de la lengua (convenciones sociales, referencias culturales, registro, acentos...).
- **Pragmática**, esto es, la competencia y contenidos funcionales y la competencia y contenidos discursivos del currículo. Implica el desarrollo de la capacidad de ajustar actos de comunicación a las situaciones concretas en las que se producen según las funciones comunicativas que sean adecuadas, a través de textos/actos de lengua que tengan la estructura que requiere la situación, y que sean coherentes y tengan un contenido cohesionado.

Las competencias, interrelacionadas entre sí, se trabajan en todos los niveles y en las distintas actividades de lengua para desarrollar actos de comunicación. Esto debe ser tenido

en cuenta en el momento de programar, de diseñar, de evaluar, integrando las distintas competencias para favorecer un progreso positivo en todas ellas.

### **3. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS**

El currículo de idiomas en las enseñanzas de régimen especial está enfocado al desarrollo de competencias de aprendizaje y de competencias comunicativas en el alumnado para llevar a cabo actividades a través de contenidos asociados (socioculturales, lingüísticos, pragmáticos, estratégicos...).

El enfoque metodológico orientado a la acción, prescrito en la normativa de aplicación en coherencia con el Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, lleva implícito la adopción de estrategias de enseñanza basadas en el uso de la lengua; es decir, el aprendizaje se produce a través de contextos y situaciones comunicativas naturales características de la lengua objeto de aprendizaje.

Partiendo de este principio general, se proponen aquí otros más específicos, que se reseñan a continuación:

- las actividades serán variadas, de comprensión, de producción y coproducción y de mediación, en sus distintas modalidades, orales y escritas, y cubrirán un amplio campo de situaciones de comunicación naturales y características de la lengua objeto de aprendizaje. Responderán a los objetivos generales del nivel y específicos, de la actividad de lengua propuesta.
- el alumnado tendrá un papel activo en ellas.
- las actividades se desarrollarán como tareas en las que el texto, oral y escrito, se presente como unidad comunicativa básica en la que se contextualicen todos los contenidos.
- para realizar esas tareas, el alumnado deberá poner en marcha estrategias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas, entre otras, adaptadas al contexto planteado.
- la reflexión y el aprendizaje teórico sobre la lengua deberán estar siempre supeditados a la comunicación.
- la lengua meta será el medio de comunicación fundamental en el aula.
- el error se entiende como objeto de análisis y de estudio para el progreso en el proceso de aprendizaje, y como demostración de que se está produciendo aprendizaje.

- El papel del profesor será el de acompañante en el aprendizaje, como facilitador y motivador. En ese contexto, la evaluación tendrá como objetivo principal ayudarle a orientar su intervención en el aula.
- Los planteamientos didácticos y las propuestas de enseñanza-aprendizaje a través de plataformas digitales completan y enriquecen las propuestas de aula en la enseñanza presencial y, resultan imprescindibles en el desarrollo de planteamientos didácticos semipresenciales o a distancia.

Como consecuencia de este planteamiento metodológico, el estudiante podrá conocer y adoptar sus propias estrategias de aprendizaje, que le permitirán, a su vez, asumir responsabilidad sobre el mismo y desarrollar su autonomía, en un proceso de aprendizaje que tendrá lugar a lo largo de la vida.

#### **4. REPERTORIO LINGÜÍSTICO: INVENTARIOS DE RECURSOS POR IDIOMAS**

Para cada uno de los idiomas impartidos en el ámbito de las enseñanzas de régimen especial de Cantabria, esta guía presenta los contenidos básicos de naturaleza gramatical imprescindibles para el desarrollo de las distintas actividades de lengua. Es un primer paso para futuras ampliaciones y/o desarrollos de inventarios competenciales en el ámbito pragmático, el del léxico o del texto.

En este contexto, es importante tener siempre presente el principio metodológico ya formulado en el apartado anterior de que el aprendizaje sobre la lengua irá dirigido únicamente a la práctica, y ésta se deberá realizar en un contexto de comunicación. El uso fundamental para el que se ha elaborado este compendio de recursos es para la clasificación de las producciones, tanto las del alumnado como aquellas que sirven como material para tareas de comprensión.

En lo que se refiere a la presentación, cada idioma ofrece un inventario ordenado que parte de la palabra y abarca hasta la oración, con las siguientes categorías:

Nombre, Pronombre, Adjetivo, Determinante, Verbo, Adverbio, Preposición,  
Oración Simple, Oración Compleja, Elementos de Coordinación y Subordinación.

y con el siguiente formato:

		A1	A2	B1	B2	C1	C2
<b>CONTENIDO</b>	<b>EJEMPLOS / DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍAS</b>						

Esta presentación en tabla permite consultar tanto los contenidos de un nivel en concreto por categorías como cada uno de los contenidos en los distintos niveles.

Cada una de las categorías anteriores ofrece un listado de contenidos y, en su caso, subcontenidos, en la primera columna de izquierda, seguido de ejemplos o descripción de las “entradas” principales, si resulta pertinente. Todos los contenidos son clasificados por niveles con la siguiente clave interpretativa:

•	ubica el momento en el que se introduce el contenido indicado. Inicio, presentación del contenido. El alumno reconoce el contenido en contexto, lo utiliza en contextos controlados aunque con escasa seguridad.
••	Implica el uso no controlado y con errores, demostrando que conoce su forma y uso, aunque todavía manifiesta cierta inseguridad.
•••	Supone el uso controlado y con errores ocasionales, manifestando suficiente seguridad.
Se considera que en los niveles superiores, a partir de los •••, el contenido no forma ya parte del nivel, sino que se entiende superado.	

Inventario Recursos Lingüísticos	EL NOMBRE	FRANCÉS					
		A1	A2	B1	B2	C1	C2
<b>CONTENIDO</b>	<b>EJEMPLOS / DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍAS</b>						
<b>FORMACIÓN DEL FEMENINO:</b>							
Regla general (-e)	le cousin>la cousine	••	•••				
Modificación ortográfica	le coiffeur> la coiffeuse, le boulanger>la boulangère	••	•••				
Nombres cuyo femenino es diferente	le neveu > la nièce, le héros > l'héroïne, le jars >l'oie	•		••		•••	
<b>FORMACIÓN DEL PLURAL:</b>							
Regla general (-s)	le cousin>les cousins	••	•••				
Plural de nombres en -s,-x,-z y en -al	un nez>des nez, le corps>les corps, un bateau>des bateaux, un animal>des animaux	••	•••				
Otros casos particulares	un clou>des clous, un corail>des coraux, un bal>des bals			•	•••		
Los plurales irregulares	un oeil> des yeux, un ail> des aulx	•		••		•••	

Los inventarios de recursos lingüísticos por idiomas se pueden consultar en el Anexo I de la siguiente manera:

1. **ALEMÁN**
2. **FRANCÉS**
3. **INGLÉS**
4. **ITALIANO**
5. **PORTUGUÉS**